

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
 MEDELLIN (ANT)**
 LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

ESTADO No. **156**

Fecha Estado: 13/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820130131700	Ordinario	ABEL ANGEL ZULUAGA MUÑETON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento CORREGIR el acta de la audiencia celebrada el 28 de febrero de 2017. MODIFICAR el número de radicado del proceso en el referido proveido, en cuanto a indicar que el radicado correcto es 05001 31 05 018 2013 01317 00. SEC	12/09/2022		
05001310501820170042700	Ordinario	JOSE LUIS RESTREPO MENESSES	DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA	Auto decide recurso REPONER el auto del 05 de septiembre de 2022, que aprobó la liquidación de costas. MODIFICAR la liquidación de costas procesales, esto es, agencias en derecho a cargo del demandante y en favor de la demandada. (VER AUTO) SEC	12/09/2022		
05001310501820190000300	Ordinario	ROCIO PIEDRAHITA CORREA	PROTECCION S.A.	Auto ordena citar sujetos procesales Se dispone desde ya citar al perito que rindió el dictamen pericial emitido para que en audiencia y en los términos del artículo 228 del CGP sustente el mismo. Se insta a la parte demandante para que cite el perito DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTERO a las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:00 P.M. OF.2	12/09/2022		
05001310501820190052600	Ordinario	ORLANDO DE JESUS ARIAS SANCHEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia El Despacho facultado por el art 54 del CPTSS en consonancia con el art 48 del mismo estatuto procesal y el art 226 del CGP dispondrá decretar dictamen pericial al demandante con la finalidad de que se determine el porcentaje de perdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen de la contingencia, nombrándose como perito a la Facultad Nacional de Salud Pública, para que rinda la respectiva experticia a la mayor brevedad posible pues en atención a la naturaleza del proceso se hace necesario adoptar medidas de dirección con la finalidad de obtener una pronta y cumplida justicia. Por secretaría se librará el oficio dirigido a la Facultad Nacional de Salud Pública, el cual será incorporado al expediente. E1	12/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190052600	Ordinario	ORLANDO DE JESUS ARIAS SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia adoptando medidas de dirección, la audiencia ya fijada será realizada el día 14 de febrero de 2023 a las 09:00 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/15731919 (Copiar y pegar en el ordenador) E1	12/09/2022		
05001310501820190071900	Ordinario	LUZ MARY LONDOÑO TABORDA	PROTECCIÓN S.A.	Sentencia de primera instancia Sentencia absolutoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Se dispone también remitir el expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. SEC	12/09/2022		
05001310501820200005500	Ordinario	BLANCA CONSUELO DEL CARMEN LOPEZ MORENO	PORVENIR S.A.	Acta audiencia frente al desistimiento impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante y sin oposición alguna tanto por PORVENIR SA ni por COLPENSIONES, tal y como lo faculta el art 316 del CGP el Despacho admite dicho desistimiento y DECLARA TERMINADO el proceso frente a PORVENIR SA. El Despacho de OFICIO y facultado por el art 54 CPTSS teniendo en cuenta las pretensiones reseñadas, se dispone incorporar al expediente el expediente administrativo, a lo cual el Despacho le dará valor probatorio en la etapa procesal pertinente. Así las cosas, en aras a tener claridad sobre la historia laboral completa y detallada de la demandante, en el evento que la misma no se encuentra completa en el expediente administrativo incorporado, se exhortará a COLPENSIONES para que la allegue en el término judicial no mayor 3 días. Se fija como fecha para continuar con la audiencia el 26 de septiembre de 2022 a las 3:30 pm. Link de la audiencia: https://call.lifesizecloud.com/1503892 .E1	12/09/2022		
05001310501820220016800	Ordinario	MARIA EUCARIS AGUDELO CHAVERRA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral. ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	12/09/2022		
05001310501820220018000	Ordinario	FRANCISCO ALFONSO RESTREPO TORO	COLFONDOS	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral. CONCEDER el término de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que allegue documento que acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a las codemandada por medio de los canales digitales idóneos. SEC	12/09/2022		
05001310501820220018600	Ordinario	IVAN DARIO TORO RESTREPO	PROTECCION	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral. ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	12/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220020000	Ordinario	HUGO LEIVA TRUJILLO	VIAS S.A.S	Auto declara impedimento DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual la titular de este despacho se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. REMITIR el expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, conforme lo preceptúa el inciso segundo del artículo 140 del CGP. SEC	12/09/2022		
05001310501820220020800	Ordinario	MARIO ALBERTO CASTRILLON LOPEZ	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA.	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral. ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	12/09/2022		
05001310501820220021600	Ordinario	ARCESIO ABAD RIOS JIMENEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral. CONCEDER el término de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que allegue documento que acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada por medio de los canales digitales idóneos. SEC	12/09/2022		
05001310501820220022800	Ordinario	GILMA SOCORRO MUÑOZ ZAPATA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral. ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	12/09/2022		
05001310501820220037900	Tutelas	YURLEY CARTAGENA CARTAGENA	UARIV	Auto admite tutela Derecho de Petición. Solicita pago de reparación administrativa. E-2	12/09/2022		
05001310501820220038200	Tutelas	NICOLAS ENRIQUE HERRERA MESA	COLPENSIONES	Auto admite tutela Derecho de Petición, igualdad y Seguridad Social por corrección de historia laboral. E-2	12/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA

SECRETARIO (A)